



B9-0156/2020

12.5.2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 132, apartado 2, del Reglamento interno

sobre el nuevo marco financiero plurianual, los recursos propios y el plan de recuperación
(2020/2631(RSP))

Marco Zanni
en nombre del Grupo ID

B9-0156/2020

Resolución del Parlamento Europeo sobre el nuevo marco financiero plurianual, los recursos propios y el plan de recuperación (2020/2631(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 312 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),
- Visto el Protocolo n.º 2 del TFUE sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 2 de mayo de 2018, titulada «Un presupuesto moderno para una Unión que proteja, empodere y vele por la seguridad – El marco financiero plurianual para el período 2021-2027» (COM(2018)0321),
- Vistas la propuesta de la Comisión, de 2 de mayo de 2018, de Reglamento del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (COM(2018)0322) y la propuesta de la Comisión, de 2 de mayo de 2018, de Decisión del Consejo sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea (COM(2018)0325),
- Visto su informe provisional, de 14 de noviembre de 2018, sobre el marco financiero plurianual 2021-2027 – Posición del Parlamento con vistas a un acuerdo,
- Vista su Resolución, de 10 de octubre de 2019, sobre el marco financiero plurianual 2021-2027 y los recursos propios: es hora de responder a las expectativas de los ciudadanos¹,
- Visto el marco de negociación con cifras de la Presidencia finlandesa presentado a las delegaciones del Consejo el 5 de diciembre de 2019,
- Vistas las observaciones del presidente Charles Michel tras la reunión extraordinaria del Consejo Europeo del 21 de febrero 2020,
- Vista su Resolución, de 17 de abril de 2020, sobre la acción coordinada de la Unión para luchar contra la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias²,
- Visto el documento titulado «Una hoja de ruta para la recuperación – Hacia una Europa más resiliente, sostenible y justa» presentado por el presidente del Consejo Europeo y la presidenta de la Comisión el 21 de abril de 2020,
- Vistas las conclusiones del presidente del Consejo Europeo tras la videoconferencia de los miembros del Consejo Europeo del 23 de abril de 2020,

¹ Textos Aprobados, P9_TA(2019)0032.

² Textos Aprobados, P9_TA(2020)0054.

- Visto el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que, el 2 de mayo de 2018, la Comisión presentó un conjunto de propuestas legislativas sobre el marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027 y los recursos propios de la Unión, acompañado de propuestas legislativas para la creación de nuevos programas e instrumentos de la Unión;
 - B. Considerando que, el 20 de febrero de 2020, en la reunión extraordinaria del Consejo Europeo, los jefes de Estado o de Gobierno no llegaron a un acuerdo sobre la propuesta sobre el MFP presentada por Charles Michel, presidente del Consejo Europeo;
 - C. Considerando que el MFP ya ha demostrado ser ineficaz a la hora de responder a las necesidades de los ciudadanos y los Estados miembros y a los retos a los que se han enfrentado, como el desempleo, la recesión económica, la pobreza, la crisis migratoria y las amenazas para la seguridad;
 - D. Considerando que la pandemia de COVID-19 ha agravado considerablemente una situación ya difícil y ha provocado graves daños en todos los Estados miembros;
 - E. Considerando que las instituciones de la Unión no han tenido en cuenta los efectos devastadores de sus decisiones políticas y económicas sobre los ciudadanos y las pymes de la Unión;
 - F. Considerando que muchos ciudadanos europeos han perdido la confianza en la Unión, dado que esta ha sido incapaz de aportar respuestas concretas a sus necesidades actuales;
 - G. Considerando que los Estados miembros están a punto de pasar a una fase de reconstrucción a la que tendrán que adaptarse los agentes tanto públicos como privados;
 - 1. Destaca la necesidad de redefinir las prioridades del MFP 2021-2027 teniendo presente el impacto socioeconómico de la pandemia a corto, medio y largo plazo;
 - 2. Señala la necesidad de evitar los errores del pasado garantizando que el presupuesto de la Unión sea más eficiente, transparente y basado en resultados, así como reduciendo los gastos administrativos y evitando que se derroche el dinero;
 - 3. Rechaza cualquier propuesta de aumento del nivel global del próximo MFP y los límites máximos de los recursos propios, pero respalda la consignación anticipada de algunos gastos en los primeros años con el fin de hacer frente a los efectos de la crisis de la COVID-19;
 - 4. Señala la importancia de prever una cierta flexibilidad entre los distintos fondos, modificando, en su caso, los porcentajes de cofinanciación y reduciendo las restricciones de la Unión, en consonancia con el modelo adoptado para las medidas tomadas recientemente por la Comisión;
 - 5. Pide que se dé prioridad a los programas que apoyan el crecimiento y el empleo y ayudan en particular a las pymes, los artesanos, los comerciantes, los trabajadores por cuenta propia y los agricultores, que representan la gran mayoría del empleo en los

Estados miembros y prestan la mayor parte de los servicios esenciales para la vida en nuestras regiones;

6. Pide que se reasigne a las medidas relacionadas con la COVID-19 el presupuesto previsto para la «integración de la dimensión climática», los programas de apoyo a las reformas y la acción exterior;
7. Se opone firmemente a la utilización de cualquier forma de condicionalidad para convertir la financiación de la Unión en un instrumento de chantaje político, lo que constituiría un nuevo ataque a los Estados miembros y a su libertad e independencia; destaca, no obstante, la necesidad de contar con unas políticas presupuestarias coherentes;
8. Rechaza la introducción de nuevos recursos propios de la Unión, lo que, en última instancia, conduciría a una mayor imposición sobre las empresas y a un aumento de la presión sobre los ciudadanos;
9. Sugiere que, en lugar de ampliar la lista de posibles recursos propios, la Unión racionalice sus gastos administrativos excesivos y evalúe si determinados fondos se podrían gestionar de manera más eficiente a escala nacional, a fin de garantizar el pleno respeto del principio de subsidiariedad;
10. Recuerda que los Estados miembros son responsables de sus propias políticas presupuestarias e insiste en que la facultad de recaudar impuestos es uno de los pilares de la soberanía de los Estados miembros;
11. Destaca que ninguna institución de la Unión tiene derecho a recaudar impuestos de los contribuyentes nacionales;
12. Rechaza la campaña propagandística de la Unión que afirma que la reducción de la contribución de la RNB al MFP, junto con nuevos impuestos de la Unión, reducirá las aportaciones de los ciudadanos al presupuesto de la Unión, dado que se trata exclusivamente de una comunicación comercial;
13. Aguarda la propuesta relativa a un plan de recuperación y pone en tela de juicio el vínculo previsto con la propuesta de nuevo MFP, teniendo presentes las limitaciones de calendario y presupuestarias; pide al Consejo y a la Comisión que garanticen la plena participación del Parlamento en el proceso de toma de decisiones y en la adopción y aplicación del plan de recuperación;
14. Advierte a la Comisión de que no se debe recurrir a la ingeniería financiera ni a multiplicadores cuestionables para anunciar cifras ambiciosas; subraya que las cifras globales relativas a las inversiones que habrán de realizarse no representan la magnitud real del presupuesto del plan de recuperación ni pueden presentarse como tal;
15. Rechaza cualquier intento de utilización de la crisis para impulsar una mayor integración en la zona del euro mediante mecanismos de mutualización de la deuda o de condicionalidad;
16. Pide a las instituciones de la Unión que no interfieran con las medidas adoptadas a nivel

nacional que se consideran necesarias para superar los efectos de la pandemia;

17. Pide que se sustituya el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea por un mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono que sea conforme con las normas de la Organización Mundial del Comercio y se base en la huella de carbono de las mercancías importadas, teniendo en cuenta las emisiones directas, las emisiones procedentes de la generación de electricidad y las emisiones procedentes del uso de materias primas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen esta medida comercial con incentivos apropiados para transferir la producción de terceros países a los Estados miembros;
18. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo Europeo, al Consejo y a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.